



**RESOLUCION DEL JEFE DE LA RESERVA NACIONAL DEL TITICACA
N° 003-2014-SERNANP-DGANP-RNT/J.**

Puno, 04 de Abril de 2014

VISTO:

El Informe N° 033-2014-SERNANP-RNT/ESP-MCAB de fecha 04 de abril de 2014, referido al reconocimiento de Guardaparques voluntarios de la Reserva Nacional del Titicaca.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política en su artículo 68° establece que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y las Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-78-AA se declaró como Reserva Nacional del Titicaca la superficie de 36 180,00 has ubicadas en las aguas continentales del lago Titicaca y en las inmediaciones de las provincias de Huancané y Puno del departamento de Puno, con los objetivos de garantizar la conservación de sus recursos naturales y paisajístico y coadyuvar al desarrollo socio-económico de las poblaciones aledañas mediante la utilización racional de los recursos de flora y fauna silvestre y el fomento del turismo local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG en su artículo 33°, numeral 33.1 se promueve la incorporación en los Planes Operativos de Programas de Guardaparques Voluntarios. Así mismo el numeral 33.2, reconoce como custodios oficiales del Patrimonio Natural de la Nación. En su calidad de custodios oficialmente designados y acreditados ejercen autoridad preventiva para disponer en el sitio la suspensión inmediata de cualquier afectación ocasionada por terceros y el mantenimiento del status que hasta la intervención de la instancia llamada por Ley.

Que, conforme establece el artículo 24° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, el Jefe del Área Natural Protegida es la máxima autoridad en el ámbito de su jurisdicción, siendo como tal, responsable de dirigir y supervisar la gestión de la misma;



Que, de conformidad con las funciones conferidas en el artículo 24°, numeral 24.3, letra o) del reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 056-2009-SERNANP en el artículo 1° se resuelve delegar a las Jefaturas de Áreas naturales protegidas, la facultad de reconocer oficialmente y acreditar a los Guardaparques Voluntarios del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP

En uso de sus facultades conferidas por el artículo 1° de la Resolución Presidencial N° 066-2009-SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Reconocer oficialmente a los Guardaparques voluntarios como custodio oficial del Patrimonio Natural de la Reserva Nacional del Titicaca, detallado en el Anexo N° 1 adjunto a la presente resolución administrativa y que forma parte integrante de ésta. Cuya finalidad es coadyuvar al manejo y conservación de los recursos naturales, a través de la participación voluntaria.

Artículo 2°. El reconocimiento como custodio oficial y la respectiva acreditación estará vigente desde el 01 de Abril de 2014 hasta el 30 de junio de 2014 finalización del Programa del cual sean parte las personas mencionadas en el Anexo N° 01.

Regístrese y comuníquese,



Víctor Hugo Apaza Vargas
Jefe
Reserva Nacional del Titicaca
SERVANP

ANEXO N° 01

Guardaparques Voluntarios

Nº	Nombre y Apellidos	DNI
1	Cynthia Karen Romero Sánchez	43223717
2	Yasmani Joel Jallo Chayña	43569732
3	Wilson Duran Coila Sucapuca	46358676

